

de Virginia, provincia que se había declarado ya Estado independiente, se deliberó acerca la declaración de independencia. John Adams fué su mas decidido y hábil defensor, y despues de algunas dificultades que naturalmente habian de suscitarse, tratándose nada menos que de hacer marchar juntos trece Estados soberanos, (dificultades cuya idea puede ofrecernos el ejemplo de Alemania), la proposicion fué aprobada por unanimidad.

El proyecto de Jefferson fué adoptado, escepcion hecha de dos párrafos, uno de los cuales fué enmendado y el otro suprimido. En aquel se hacian cargos vehementes á los súbditos ingleses; y en su consecuencia fué suavizada su redaccion á ruegos de ciertas personas tímidas que no querian lastimar á los amigos que tenian en Inglaterra, y con los cuales se contaba todavía. ¡Debilidad del espíritu humano que se deja llevar á menudo de aspiraciones harto halagüeñas para que se realicen!

«Nuestros hermanos de Inglaterra han sido sordos á la voz de la justicia y de la sangre. Cuando el curso regular de sus instituciones les permitió alejar de los consejos de la nacion á aquellos que turbaban el concierto y la armonía, los restablecieron en el poder por eleccion libre. Y aun en esos momentos permiten que su primer magistrado envíe contra nosotros, no decimos soldados de nuestra sangre, sino escoceses y mercenarios extranjeros. Esos actos han dado el último golpe á nuestras afecciones ya débiles y moribundas; el corazon nos dicta que reneguemos de esos insensibles hermanos. Por nuestra parte procuraremos ahogar nuestro antiguo amor, considerándolos como á los demás hombres, enemigos en tiempo de guerra y amigos en tiempo de paz.»

«Nosotros habríamos podido formar juntos un pueblo libre y grande, mas parece que la coparticipacion de la grandeza y de la libertad está reñida con la altivez inglesa. Sea pues así, puesto que ellos lo quieren; para nosotros está tambien abierto el camino de la felicidad y de la gloria; por él avanzaremos separadamente y aceptemos el destino que fatalmente nos anuncia una separacion eterna.»

El párrafo suprimido se referia á la trata de los negros y á la esclavitud. Fué suprimido, nos dice Jefferson en sus *Memorias*, para complacer á la Georgia y á la Carolina del Sud, que nunca habian querido suspender la importacion, y que creian conveniente continuarla. «En cuanto á nuestros hermanos del Norte, añade Jefferson, quedó tambien lastimada su susceptibilidad con motivo de mis

censuras; porque, si bien tenian consigo pocos esclavos, en ellos traficaban sin embargo en muy grande escala para los demás.»

Ese párrafo estaba concebido en estos términos:

«El rey tiene declarada una guerra cruel contra la naturaleza humana, ha violado los sagrados derechos de la vida y de la libertad en la persona de un pueblo apartado que no le ha ofendido nunca. Ha reducido á cautiverio á hombres inocentes, los ha transportado á otro hemisferio para ser en él esclavos, ó para perecer miserablemente en la travesía. Esa conducta de pirata, oprobio de las potencias infieles, la ha seguido el rey cristiano de la Gran Bretaña. Decidido á tener abierto un mercado en que se venden y compran hombres, *ha prostituido su veto* anulando todas las decisiones de nuestras asambleas que tenian por objeto prohibir ó restringir ese execrable comercio. Y para mayor colmo de horrores, en estos momentos el rey escita á esas poblaciones de esclavos á levantarse en armas en nuestro propio seno, á fin de comprar la libertad de que les ha privado con el asesinato del pueblo al cual los ha impuesto, vendiéndoles al precio del asesinato esa libertad de la cual los despojó con un crimen.»

Elevados sentimientos en verdad y enérgicamente espresados. Por desgracia la América del Norte dejó escapar esa ocasion única para acabar con una llaga que los años debian hacer incurable. Se hizo desaparecer de la declaración de independencia esa reivindicacion de los derechos de la humanidad, pero la señal permanece como una mancha en aquel hermoso documento, mancha tanto mas visible cuanto que costó mas borrarla.

Por lo demás, la redaccion gustó y fué adoptada, prescindiendo de ciertos detalles en que disienten generalmente los individuos de las asambleas al discutir cualquiera documento. No lo mentaria siquiera, si aquellas insignificantes disidencias no hubiesen dado motivo á Franklin para echar uno de aquellos ingeniosos apólogos, á que tan aficionado estaba el Sócrates norteamericano.

Sentado al lado de Jefferson, que tenia un carácter irascible y fogoso, al notar Franklin su impaciencia, le dijo con esa candidez mas aparente que real y que tan perfectamente caracteriza al bueno de *Richard*:

«He puesto siempre especial cuidado en evitar todo lo posible ser redactor de un proyecto de ley, cualquiera que este sea, para ser sometido á una asamblea. Y vais á ver por qué.»

«Cuando yo era aprendiz impresor, un amigo mio que abria

un establecimiento de sombrerería consultaba con sus conocidos acerca de un punto muy importante para él, á saber: acerca de la muestra que había de poner sobre la puerta de su tienda. La que él había imaginado consistía en un sombrero, y debajo esta inscripción: *John Thompson, sombrerero, hace y vende sombreros al contado*. El primero á quien mi amigo consultó le dijo que la palabra *sombrerero* era completamente inútil ya que se decía enseguida *hace y vende sombreros*. El segundo observó que era inútil poner *al contado*; en primer lugar, porque era aquel un artículo que no acostumbraba á venderse de otra manera, y en segundo lugar porque á veces podría muy bien ser ventajoso vender al fiado. Por consiguiente se borró *al contado*, quedando solo *John Thompson hace y vende sombreros*. Un tercer conocido del industrial echó de ver que cuando uno compra un sombrero, poco ó nada le interesa saber el nombre del que lo ha hecho; y en su consecuencia se borró la palabra *hace*. Por último, consultando mi amigo con otro conocido suyo acerca de la concisión de la inscripción reducida ya á estas palabras *John Thompson vende sombreros*, exclamó aquel: Pero ¿quién va á imaginar que los regalais? A consecuencia de esa observación tan juiciosa, desaparecieron las dos palabras, quedando simplemente *John Thompson*, y el sombrero por muestra.»

Volvamos ahora á tomar el hilo de nuestra narración, en obsequio á la gravedad del asunto. En la noche del 4 de julio el Congreso adoptó la declaración firmada por todos los delegados, menos Mr. Dickinson. Eran cincuenta y cinco los miembros del Congreso.

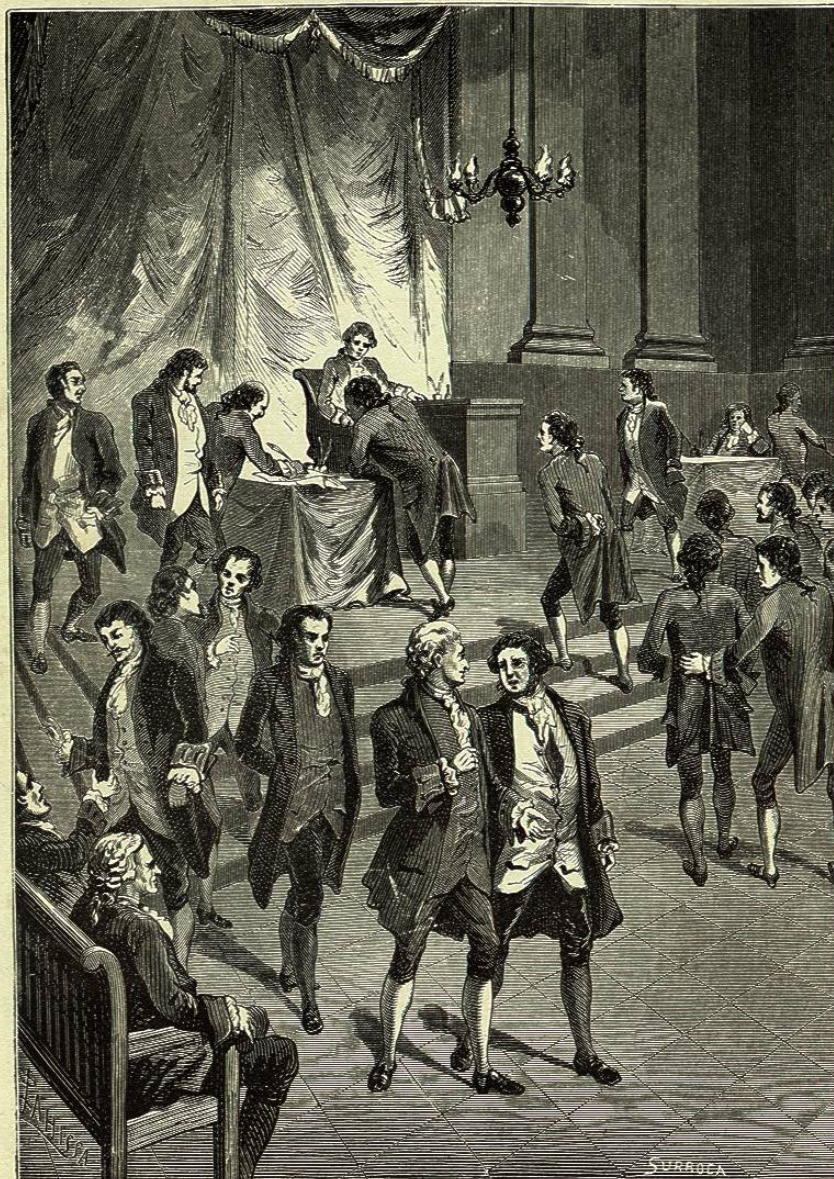
Esa declaración que daba origen á un nuevo imperio, digo mal, á una república tal como la antigüedad no pudo conocer jamás, esa declaración que inauguraba una política nueva, abrió para los norteamericanos la era de la libertad. El 4 de Julio es para ellos la gran fiesta nacional; desde esa fecha se llaman norteamericanos y *Estados Unidos*, desapareciendo el nombre de *colonias*.

CONGRESO: CUATRO DE JULIO DE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS.

DECLARACION

que hacen los representantes de los Estados Unidos
reunidos en Congreso.

«Cuando el curso de los acontecimientos humanos pone á un pueblo en la necesidad de romper los lazos políticos que le unían á



PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

otro pueblo, y de tomar entre las potencias de la tierra el lugar especial y el rango de igualdad á que tiene derecho en virtud de las leyes de la naturaleza y de las del Dios de esa misma naturaleza...; el respeto que ese pueblo debe á las opiniones del género humano exige que esponga y declare al mundo entero los motivos que le obligan á aquella separacion.

» Nosotros consideramos como indisputables y evidentes por sí mismas las verdades siguientes: Que todos los hombres han sido creados iguales; que el Creador los ha dotado de ciertos derechos que no pueden enajenarse; que entre esos derechos se hallan especialmente el de la vida, el de la libertad y el de adoptar los medios que juzgue mas oportunos para el logro de su mayor felicidad posible. Que para asegurarse el goce de esos derechos, los hombres han establecido para sí gobiernos cuya justa autoridad emana del consentimiento de los gobernados. Que, siempre y cuando una forma de gobierno, cualquiera que esta sea, viene á destruir el fin para el cual fué establecida, el pueblo tiene derecho á cambiarla ó abolirla, é instituir un nuevo gobierno, fundado en los principios y organizando sus poderes en la forma que mas propia les parezca para proporcionarse la tranquilidad ó felicidad. La prudencia aconseja ciertamente que por motivos livianos y causas pasajeras no deben los pueblos cambiar gobiernos, cuando se hallan estos establecidos desde algun tiempo; pero tambien la experiencia de todos los tiempos enseña que están los hombres mas dispuestos á sufrir, mientras sean soportables sus males, que á hacer uso de su propio derecho, destruyendo la forma de gobierno á que están acostumbrados. Pero cuando una larga série de abusos y de usurpaciones que tiendan todas invariablemente á un mismo fin revela en toda su realidad el propósito de uncir á un pueblo al yugo de un despotismo absoluto, ese pueblo tiene el derecho y aun el deber de derribar semejante gobierno, y de subvenir con nuevas garantías á su seguridad en el porvenir. Tal ha sido la paciencia de estas colonias en sus males, y tal es hoy la necesidad que las obliga á cambiar su antiguo sistema de gobierno. La historia del actual rey de la Gran Bretaña es un tejido de injusticias y usurpaciones repetidas, teniendo todas por objeto establecer una tiranía absoluta en estos Estados. Para demostrarlo, espongamos los hechos al mundo imparcial:

» Ha rehusado su consentimiento á las leyes mas saludables y mas necesarias para el bien público.

»Ha prohibido á los gobernadores el planteamiento de leyes de importancia inmediata y urgente, mandando por lo menos suspender sus efectos hasta que se hubiese obtenido su consentimiento, á pesar de la suspension de cuyas leyes, el rey no se ha servido atenderlas ni examinarlas siquiera.

»Se ha negado á plantear otras leyes para el establecimiento de grandes distritos, á menos que el pueblo de estos distritos renunciara al derecho de ser representado en la legislatura, derecho inestimable para un pueblo, y que únicamente es temible para los tiranos.

»Ha convocado cuerpos legislativos en lugares extraordinarios, destituidos de toda comodidad, y lejos de sus centros administrativos con el solo objeto de hastiarlos y obligarlos á acceder á sus pretensiones.

»Ha disuelto en distintas ocasiones cámaras de representantes, porque se oponian con firmeza á sus atentados contra los derechos del pueblo.

»Ha rehusado despues de algun tiempo que estaban disueltas á hacer elegir nuevas cámaras de representantes; de ahí que la autoridad legislativa, que no puede destruirse, ha vuelto al pueblo para ser por el ejercida en su totalidad, quedando el Estado durante ese tiempo espuesto á todos los peligros de invasiones exteriores y convulsiones por dentro.

»Ha hecho esfuerzos para contener é impedir la poblacion de estos Estados, poniendo obstáculos al cumplimiento de las leyes relativas á la naturalizacion de los extranjeros, negándose á aprobar otras para fomentar la inmigracion en estas comarcas, y aumentando el precio y las condiciones de las nuevas concesiones y adquisiciones de terrenos.

»Ha perjudicado la administracion de justicia rehusando su consentimiento á leyes indispensables para organizar tribunales.

»Ha hecho á los jueces dependientes de su voluntad, disponiendo á su merced de esos empleos, así como de sus dotaciones y haberes.

»Ha creado una porcion de empleos hasta nuestro tiempo desconocidos, y ha enviado á este país enjambres de funcionarios para oprimir á nuestro pueblo y devorar su sustancia.

»Ha mantenido entre nosotros en tiempo de paz ejércitos permanentes sin consentimiento de nuestros legisladores.

»Ha intentado hacer al soldado independiente de la autoridad civil y aun superior á ella.

»Ha combinado sus esfuerzos con los de otras personas¹ para someternos á una jurisdiccion estraña á nuestra Constitucion y no reconocida por nuestras leyes, dando su sancion á los actos de esas personas que han pretendido legislar;

»Para inundar nuestros cuarteles de numerosos cuerpos de ejército;

»Para proteger á los soldados y gentes de armas con procedimientos irrisorios en lo que se refiere á asesinatos que hubiesen aquellos cometido en la persona de los habitantes de estos Estados;

»Para interceptar y destruir nuestro comercio con todas las partes del mundo;

»Para imponernos tributos sin nuestro consentimiento;

»Para privarnos en muchos casos de la institucion y ventajas del juicio por jurados;

»Para trasportarnos al otro lado de los mares, y procesarnos allí por delitos supuestos;

»Para destruir el sistema de libertad de las leyes inglesas en una provincia vecina²; establecer en ella un gobierno arbitrario, y ensanchar aun su territorio para hacer á la vez de esa provincia un ejemplo y un instrumento propios para introducir el mismo gobierno absoluto en las colonias;

»Para derogar nuestras Cartas, abolir nuestras mas preciosas leyes, y destruir por los cimientos el poder de nuestros gobiernos;

»Para suspender nuestras propias asambleas, y declararse revestido del poder de dictar leyes obligatorias para nosotros, en cualesquiera casos y circunstancias.

»Ha abdicado la cualidad de soberano nuestro declarándonos dispensados de su proteccion y haciéndonos la guerra;

»Ha devastado nuestros mares, asolado nuestras costas, quemado nuestras ciudades, degollando además á nuestros conciudadanos.

»Y ahora trasporta grandes ejércitos de mercenarios extranjeros para dar cima á su principiada obra de muerte, desolacion y tiranía con una crueldad y perfidia de que difícilmente se hallarian ejemplos en los siglos mas bárbaros, actos todos completamente indignos del jefe de una nacion civilizada.

»Ha obligado á nuestros conciudadanos hechos prisioneros en el mar á hacer armas contra su patria, á convertirse en verdugos de

¹ Es decir, con el Parlamento de la Gran Bretaña.

² El Canadá.